

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. (SIDERSA), ha solicitado un Presupuesto Adicional de \$b. 12.000.000.00 con fondos del Tesoro Nacional, destinado a cubrir obligaciones pendientes y a reactivar la venta de minerales a la República Argentina.

Que Analizada la justificación del Presupuesto Adicional solicitado, se ha dispuesto que el Tesoro Nacional desembolse los recursos requeridos, con cargo a reembolso de fondos accionarios provenientes de COMIBOL durante el año 1984 y debiendo la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A., garantizar su devolución al Tesoro Nacional también en el transcurso de la misma gestión de 1984, por lo que,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase un Presupuesto Adicional de PESOS BOLIVIANOS DOCE MILLONES (\$b. 12.000.000.00) en favor de la Empresa Siderúrgica Boliviana S.A. (SIDERSA), con destino a su Capítulo de Funcionamiento, Programa 01 Desarrollo Minero-Metalúrgico, con recursos de Tesoro Nacional y con la obligación de proceder a su devolución durante el año 1984, con fondos de SIDERSA provenientes de los aportes accionarios de COMIBOL, correspondientes a la gestión 1984 y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

CODIGO	FUENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL
		1.983
I	<u>NACIONALES</u>	<u>12.000.000.00</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>12.000.000.00</u>
	T o t a l	12.000.000.00 =====

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : DESARROLLO MINERO-SIDERURGICO

RECURSOS : TESORO NACIONAL

Clasificación por objeto del Gasto:

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRESUPUESTO ADICIONAL</u>
		1.983
<u>200</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>12.000.000.00</u>
<u>220</u>	<u>Servicios de Transportes y Seguros</u>	<u>12.000.000.00</u>
<u>223</u>	<u>Fletes y Almacenamiento</u>	<u>12.000.000.00</u>
	<u>T o t a l</u>	<u>12.000.000.00</u>
		=====

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Oscar Bonifaz Gutierrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Min. Urbanismo y Vivienda a.i., Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.